Lima, 14 FEB. 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N°26-2024-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

Memorando N° 17-2024-MML-ALC-GRML-SRI, de fecha 09 de febrero de 2024, de la Subgerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 020-2024-MML-ALC-GRML-SRPP de fecha 08 de febrero de 2024 de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Informe N° 50-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; creado mediante Edicto N° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificado por Ordenanza N° 2511-2022 con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado en el diario oficial "El Peruano" de fecha 22 de noviembre de 2022;

Que, conforme al artículo 2 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se estable que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";*

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, está a cargo del pliego presupuestal N° 465, cuyas funciones son coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacía la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 111-2022-MML/PGRML-GR, de fecha 10 de junio de 2022, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 004-MML/PGRML-GR-V4 "Pago de Adelantos y de Valorizaciones para Ejecución y Supervisión de Obra";

Que, mediante Informe N° 17-2024-MML-ALC-GRML-SRI, de fecha 09 de febrero de 2024, la Subgerencia Regional de Infraestructura recomendó modificar la disposición contenida en el literal b) del sub numeral 6.1.1 de numeral 6.1 del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 004-MML/PGRMLGR-V4 "Pago de adelanto y de valorizaciones para la ejecución y supervisión de obra", aprobado por Resolución de Gerencia Regional N° 111-2022-MML/PGRML-GR;

Que, mediante Informe N° 20-2024-MML-ALC-GRML-SRPP, recepcionado de fecha 12 de febrero de 2024, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, solicitó la suspensión de la aplicación de la NP N° 004-MML/PGRLM-GR V4, a fin de evitar complicaciones en el accionar administrativo de diversas áreas organizacionales en la tramitación de los pagos de adelanto para la ejecución y suspensión de obras;

Que, de conformidad con el inciso 26 del artículo 8 y artículo 9 del Reglamento de Organización y funciones del Programa de Gobierno Regional Metropolitano de Lima; la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento encargado de conducir y supervisar los procesos de planeamiento, presupuesto y programación de inversiones de la Entidad y dentro de sus funciones y atribuciones ésta la de proponer normas y procedimientos orientados a

mejorar el funcionamiento de las actividades que realiza el Programa en su ámbito de competencia;

Que, es función de la Gerencia Regional coordinar y supervisar la gestión técnica, financiera y administrativa del Programa Gobierno Regional Metropolitano de Lima, como órgano de dirección responsable de la marcha administrativa y operativa del programa, conforme se dispone en la Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML;

Que, mediante Informe N° 50-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 14 de febrero de 2024, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos emitió opinión legal considerando viable, la suspensión de la aplicación del Manual de Normas y Procedimientos de la NP N° 004-MML/PGRLM-GR V4 – Pago de adelanto y de valorizaciones para ejecución y supervisión de obras y se apruebe el procedimiento establecido en la parte resolutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – SUSPENDER la aplicación del Manual de Normas y Procedimientos de la NP N° 004-MML/PGRLM-GR V4 – Pago de adelanto y de valorizaciones para ejecución y supervisión de obras y **APROBAR** el procedimiento a seguir durante el tiempo de suspensión, siendo el siguiente:

Pago de adelanto directo:
El procedimiento será efectuado por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, previa solicitud del adelanto directo regulado en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, luego de la revisión de la documentación y requisitos establecidos.

Adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario; y valorizaciones;
El área usuaria respectiva emitirá opinión técnica y conformidad respectiva, previa evaluación para que la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, proceda a su efectivización, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 182 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3. - NOTIFICAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima dentro del plazo establecido, a través del Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

FRANCIS AYLEEM PITTMAN VILLARREAL
Gerente Regional (e)